



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000829/16

BITÁCORA: 10/AS-0435/04/16

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2016



FRANCISCO CARRASCO SOTO

PROPIETARIO

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 430 B, TIERRA Y LIBERTAD
34120 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Abril de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 248 de fecha 25 de Abril de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 067/16 de fecha 03 de Mayo de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Abril de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. MESA DE TAHUITOLES LOTE 4	Canatlan	Durango	FRANCISCO CARRASCO SOTO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. MESA DE TAHUITOLES LOTE 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	441173	2722412
2	442822	2722524
3	442517	2719114
4	440406	2719043

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. MESA DE TAHUITOLES LOTE 4	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000829/16

BITÁCORA: 10/AS-0435/04/16

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2016

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. MESA DE TAHUITOLES LOTE 4	655.4521	489.55	480.06

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. MESA DE TAHUITOLES LOTE 4	480.06 (cuatrocientos ochenta punto seis)	11563.37 (once mil quinientos sesenta y tres punto treinta y siete)

Nombre del predio: P.P. MESA DE TAHUITOLES LOTE 4

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/05/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	154.62	6.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	154.62	10.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	154.62	84.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	154.62	994.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	154.62	492.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	154.62	210.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Pinus teocote	154.62	673.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Quercus castanea	154.62	485.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	154.62	72.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	154.62	83.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	154.62	82.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	89.68	70.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	89.68	41.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	89.68	41.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	89.68	11.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	89.68	708.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	89.68	285.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	89.68	165.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	89.68	284.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	89.68	151.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus castanea	89.68	159.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	89.68	368.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	89.68	9.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	89.68	26.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	133.87	61.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	133.87	28.99	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000829/16

BITÁCORA: 10/AS-0435/04/16

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2016

4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	133.87	109.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	133.87	61.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	133.87	1225.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	133.87	366.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	133.87	70.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	133.87	279.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	133.87	354.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus castanea	133.87	409.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	133.87	168.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	133.87	24.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	133.87	439.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	101.89	54.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	101.89	235.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	101.89	11.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	101.89	871.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	101.89	50.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	101.89	60.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	101.89	22.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	101.89	487.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus castanea	101.89	224	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	101.89	86.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	101.89	.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	101.89	340.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación

Monograma/color



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000829/16

BITÁCORA: 10/AS-0435/04/16

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2016

MARTILLO

AG 780

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. MESA DE TAHUITOLES LOTE 4	P-10-001-MES-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 50 hectáreas divididas en 4 años de 15.00 hectáreas en el año 2016, 15.00 hectáreas en el año 2017, 10.00 hectáreas en el 2018 y 10.00 hectáreas en el 2020, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 51.10 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua, vías de comunicación y flora y fauna.



14. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración 6 metros cúbicos de presas filtrantes, 150 metros cuadrados de cabeceo de cárcavas y 2 kilómetros de brechas corta fuego.
15. Deberá realizar picado y acomodo de material en una superficie de 235.76 hectáreas divididas en 4 años de 58.4 hectáreas por año en los años 2016, 2017, 2019 y 2021 procurando hacerlas perpendiculares a la pendiente, para garantizar la erosión del suelo.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.
EXPEDIENTE.

RCQ/JLGG/AGUCH/rag



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

